

Gaceta
Fundada el 28 de mayo de 1895

JUDICIAL

SERIE

XVII

ÓRGANO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE
XVII
Nº 13



AÑO C

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003

INDICE

I.- Acuerdos y Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia.

	PAG.
1.- Reconocimiento al señor doctor José Santos Rodríguez.	4075
2.- Declarar en comisión de servicios a los señores Magistrados doctores Rodrigo Varela Avilés, Galo Pico Mantilla y Estuardo Hurtado Larrea.	4075
3.- Declarar en comisión de servicios al señor doctor Conjuez Permanente Armando Serrano Puig	4076
4.- Declarar en comisión de servicios al señor Magistrado doctor Santiago Andrade Ubidia.	4076
5.- Declarar en comisión de servicios al señor Magistrado doctor Bolívar Guerrero Armijos	4076
6.- Declarar en comisión de servicios al señor Magistrado doctor Nicolás Castro Patiño.	4077
7.- Dirimencia de fallos contradictorios respecto de qué Juez debe conocer los juicios de excepciones al procedimiento coactivo	4077

II.- Resoluciones del Consejo Nacional de la Judicatura.

1.- Ampliase la jurisdicción territorial del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del cantón Bolívar con sede en Calceta provincia de Manabí. Transfórmase el Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Junín en Juzgado Décimo Séptimo de lo Penal de Manabí	4081
2.- Transfórmase a juzgados de los cantones Cañar y La Troncal de la provincia de Cañar y del cantón Quero en la provincia del Tungurahua.	4081
3.- Reglamento de Vacancia para Ministros y Jueces del Área Penal.	4082
4.- Transfórmase el Juzgado Segundo del Trabajo de Loja en Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de Loja. Ampliase la competencia del Juzgado Tercero de Tránsito de Catamayo.	4083

III.- Fallo de Triple Reiteración

Primera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia.

Los empleados de las notarias se hallan bajo el amparo del Código del Trabajo.	
1.- Juicio No. 381-2000 Chacho - Durán.	4087
2.- Juicio No. 135-2000 Parra - Durán.	4088
3.- Resolución No. 84-2000 Galvez - Valdivieso.	4090

IV.- Fallos de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia.

EN ESTE INDICE, LA DIRECCION SE REFIERE AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACION

Primera Sala de lo Civil y Mercantil.

PAG.

- | | |
|---|------|
| 1.- La causa petendi. Establecimiento de servidumbre de tránsito. Maza y otros contra Luis Quintuña y otros. | 4095 |
| 2.- Principio non reformatio in peius en materia civil. Traslado de la prueba. Juicio especial de expropiación que siguió el I. Municipio de San Francisco de Quito contra Angel Almeida Guzmán y otra. | 4104 |
| 3.- Contratos consensuales no requieren celebrarse por escrito. Devolución de dinero. Lascano y Bonilla contra Suárez de la Torre. | 4118 |
| 4.- Venta de cosa ajena es válida si el comprador es de buena fe, valor de la protocolización Paz y otros contra Luis Guambaña y otros. | 4125 |
| 5.- La determinación de la cuantía en la demanda fija el quantum de la pretensión. El ejercicio abusivo del derecho a la jurisdicción y su reclamo. Daño moral. Rodamis contra Torri. | 4138 |
| 6.- La remoción de administrador de compañía mercantil no genera indemnizaciones. Ordinario indemnizatorio. Molina contra Compañía de Economía Mixta Austrogas. | 4150 |

Segunda Sala de lo Civil y Mercantil.

- | | |
|---|------|
| 1.- Terminación de contrato de arrendamiento. Pago de cánones de arriendo fijados por la oficina municipal de arrendamientos. Guzmán - Compañía La Ganga R.C.A. | 4159 |
| 2.- Daños y perjuicios causados por la pérdida de la mercadería. La Unión Cía. de Seguros.- MAERSK del Ecuador. | 4162 |
| 3.- Ordinario. Dinero. Contreras - Comité de Empresa Ingenio Azucarero San Carlos. | 4166 |
| 4.- Conflicto de competencia negativa. Cuarta y Segunda Sala de la Corte Superior de Cuenca. Daños y perjuicios. | 4169 |
| 5.- Reivindicatorio. De las pruebas pertinentes de la acción. León Vda. de Ditto - KEROGAS S.A. | 4171 |
| 6.- Violación del Art. 277 del Código de Procedimiento Civil y Jurisprudencia reiterada respecto que la sentencia decidirá exclusivamente sobre los puntos que se trabó la litis. Olmedo - Municipio de Machala | 4180 |

Tercera Sala de lo Civil y Mercantil.

- | | |
|--|------|
| 1.- Sentencia de última instancia. Prohibición de procedencia de la acción de nulidad del art. 305 del CPC. Cesión de derechos litigiosos. Acción de nulidad de sentencia. Lloré - Montenegro. | 4187 |
| 2.- Acción reivindicatoria. Valor de la inscripción en el registro de la propiedad de una promesa de venta. Los derechos que comprende una promesa de venta son incontrovertiblemente personales y no reales. Características de la promesa de venta. Cevallos - Uchubanda | 4196 |
| 3.- Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. Prohibición para demandar la nulidad a quien sabiendo o debiendo sabe el vicio que invalidaba el acto o contrato pretende aprovecharse de su propio dolo. Prescripción de cuota en una comunidad. Plaza - Plaza. | 4201 |
| 4.- Divorcio por causal, Art. 109 numeral 3ro. del Código Civil. El carácter de "manifestación de habitualidad de la actitud hostil". Errada fundamentación del recurso de casación. Romero - Medina. | 4208 |
| 5.- Pago de honorarios. Juez competente para conocer del juicio de honorarios. Espinoza - Campoverde. | 4211 |

Primera Sala de lo Penal.

- | | |
|--|------|
| 1.- Colusorio Carrillo - Calahorrano. | 4217 |
| 2.- Injurias Calumniosas Grave. No se ha probado conforme a derecho la existencia del hecho delictuoso así como tampoco la responsabilidad del imputado. Guzmán - Guerra | 4221 |

- | | |
|--|--------------|
| 3.- Injurias. Principio jurídico Non reformatio in peius. Prohibición de empeorar la situación jurídica del encausado cuando éste es el único recurrente. Art. 328 CPP. Suntaxi - Verdesoto. | PAG.
4226 |
| 4.- Injurias. Falta de aplicación de la sana crítica en considerar las atestaciones de cargo y descargo. Arts. 84 y 85 del CPP. Valencia - Ramírez | 4229 |
| 5.- No se han probado los fundamentos de la demanda. Los testigos de cargo deben comparecer a la audiencia de juzgamiento conforme el CPP. Peculado. Concusión. VP - Franklin Verduga Velez | 4232 |

Segunda Sala de lo Penal.

- | | |
|---|------|
| 1.- Homicidio simple. Cómplice de homicidio. Homicidio perpetrado por un menor de edad. Figueroa-Murillo. | 4259 |
| 2.- Homicidio simple. V.P. - Sánchez. | 4262 |
| 3.- Estafa. Vásquez - Delgado. | 4264 |
| 4.- Accidente de tránsito. Prueba de alcoholemia. Garantía de no empeorar la situación jurídica del sindicado si este es el único recurrente. Ulloa y otros - Castillo | 4273 |
| 5.- Peculado. Errada tipificación del delito de peculado por el de estafa. Cooperativa Santa Anita de Riobamba - Escalante. | 4280 |
| 6.- Asesinato. Carácter restrictivo y especial del recurso de casación. Parámetros dentro de los cuales se ejecuta el recurso extraordinario de casación. Fierro - Morán. | 4290 |
| 7.- Colusorio. Por medio de una acción de prescripción adquisitiva de dominio se sustrajo un bien raíz al propietario. Nunca se citó al legítimo contradictor o propietario del predio. Inmobiliaria Bellaur Cía. Ltda. - Guerrero y otros. | 4298 |
| 8.- Tráfico de drogas. Procedencia de la rebaja de penas en los delitos tipificados por la Ley de Estupefacientes. V.P. - Cuenca. | 4302 |
| 9.- Robo de partes y piezas de vehículos entregados por la Aduana a un arrendador de garaje. Corporación Aduanera Ecuatoriana - Encalada Gálvez. | 4320 |
| 10.- Hurto. Se ha sentenciado al sindicado por un delito por el cual no fue llamado a juicio. Ecuacerámica de Riobamba S.A. - Zumba. | 4326 |

Primera Sala de lo Laboral y Social

- | | |
|--|------|
| 1.- Artículo 35 numeral 11 de la Constitución Política del Estado. La responsabilidad solidaria del patrono. Jadan - Empresa Municipal de Aseo de Calles de la I. Municipalidad de Cuenca. | 4331 |
| 2.- Calidad de empleado o mandatario. El poder especial y el mandato. Imposibilidad de ostentar al mismo tiempo la calidad de empleado y mandatario. Real - Empresa de Servicios Aeroportuarios EMSA. | 4335 |
| 3.- Despido intempestivo. Confesión judicial ficta, su valor probatorio. Aplicación del Art. 36 del Código del Trabajo en cuanto quienes no gozan de un Poder Especial en el Derecho Común y ejercen funciones de gerencia o administración pueden ser sujetos de la acción laboral. Villavicencio - Compañía Mirasol S.A. | 4340 |
| 4.- Despido intempestivo. Prohibición de indexación. Duflar - Pacifitel. | 4344 |
| 5.- Respeto de los 15 días prescritos en el artículo 185 inciso 2do. del Código del Trabajo que trata del plazo para pagar las indemnizaciones a que tuviere derecho el trabajador que solicitare el desahucio. Fernández. PETROPRODUCCIÓN. | 4347 |

Segunda Sala de lo Laboral y Social

- | | |
|--|------|
| 1.- Despido intempestivo por cambio de ocupación. El actor se hallaba encargado de una jefatura, de la cual se le reintegró a sus funciones habituales hasta antes del encargo. Cárdenas - PETROINDUSTRIAL. | 4353 |
| 2.- No se puede al mismo tiempo reclamar indemnizaciones amparados en el Código del Trabajo, Contrato Colectivo y en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Indemnizaciones laborales. Cortez - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. | 4362 |
| 3.- Procede la demanda laboral por hallarse suspendidos constitucionalmente los efectos del Art. 2 del Reglamento de Carrera Judicial y el Decreto Ley 283 de 23:08:70. Galvez - Notario de Zamora. | 4366 |
| 4.- Indemnizaciones por muerte en accidente laboral. Carvaca - EMELGUR S.A. | 4370 |
| 5.- Pensión jubilar. Cosa juzgada. Vigencia de un pago global de la pensión jubilar. Arias - Azucarera Monterrey | 4374 |

MALCA S.A.

Tercera Sala de lo Laboral y Social**PAG.**

- 1.- Desistimiento. Efectos y prohibición absoluta al que desiste de iniciar otra vez la misma acción. Valencia - Cooperativa de Ahorro y Crédito Ejército Nacional. 4379
- 2.- Aplicación del ius variandi. Art. 192 del Código del Trabajo. Cambio de campamento a un operario de maquinaria pesada. Orozco-ECAPAG. 4383
- 3.- La actora no estaba amparada por el Código del Trabajo sino sujeta a las leyes de Administración de Personal y Orgánica de las Fuerzas Armadas. Chiriboga - Comisariato de la Fuerza Terrestre. 4388
- 4.- Indemnizaciones. Cálculo de la pensión jubilar. Impugnación del acta de finiquito. Flores - Industria Cartonera Ecuatoriana S.A. 4393
- 5.- Cláusula de estabilidad del contrato colectivo de trabajo. Por cláusula del pacto colectivo no se puede alterar ni disminuir los rubros y conceptos que contiene el art. 95 del Código del Trabajo respecto de la base remuneratoria para el pago de indemnizaciones. Arias - Palmeras del Ecuador. 4395

Sala de lo Fiscal

- 1.- Demanda de ilegalidad de una ordenanza municipal. Procurador Judicial del Banco de Préstamos y otros - Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Santo Domingo de los Colorados. 4403
- 2.- Impugnación. Laboratorios Ecuatorianos LIFE - Servicio de Rentas Internas. 4410
- 3.- No se dirigió la demanda directamente contra la declaración aduanera. Cervecería Sudamericana S.A. - Corporación Aduanera Ecuatoriana. 4419
- 4.- Prescripción. Procedencia de la prescripción. Artículo 288 del Código Tributario y la Resolución N° 7 del extinto Tribunal Fiscal de la República. Conservas del Valle S.A. - Servicio de Rentas Internas (SRI). 4422
- 5.- Uso indebido de número de RUC. Helmerich Rapyne del Ecuador - Servicio de Rentas Internas. 4426

Sala de lo Contencioso Administrativo.

- 1.- Silencio administrativo. Nulidad de permiso de construcción y aprobación de planos de construcción. Luzuriaga - I. Municipio de Cuenca. 4428
- 2.- Legítimo contradictor pasivo. Diferencias entre personalidad y personería. Diferencias entre propiedad de la tierra-superficie y de la concesión minera-subsuelo. Impugna la resolución que niega la concesión minera precaria. Lavanda - Director Nacional de Minería y otros. 4438
- 3.- El desembolso indebido no equivale al reintegro. La diligencia o cuidado mediano. Impugnación orden de reintegro de honorarios por administración fideicomiso. Compañía Unión AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A. - Contralor General del Estado. 4442
- 4.- Prohibición de interpretación extensiva o analógica en Derecho Público. Supresión de puesto de trabajo no equivale o es asimilable a la figura del despido intempestivo. Impugnación. Rojas - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS 4451
- 5.- Reliquidación de valores adeudados. De la Cadena y otros. - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. IESS. 4455

V.- Apéndice.

- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública No. 2004-34. R. O. Suplemento. No. 337 de mayo 18 de 2004. 4465